



ESTADO No. 020

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 8:00 a.m. de hoy **15 de mayo de 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHA-08151-Z1	PROMOTORA MONTECARLO S.A	12/05/2015	319	<p>NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, los anuales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.1., del concepto técnico No. 130 de 9 de Abril de 2015.</p> <p>NO APROBAR la información allegada del PTO (Plan de Trabajos y Obras), ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 130 de 9 de Abril de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. IHA-08151-Z1, de conformidad con lo indicado en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 la renovación de la Póliza Minero Ambiental conforme a las consideraciones expuestas en el ítem 2.2 del Concepto Técnico No. 130 de 9 de Abril de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la corrección de los Formato Básico Minero Anual 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 12 de junio de 2014 y del concepto técnico No. 130 de 9 de abril de 2015</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-08441	CARLOS DOMINGO OROZCO GALLARDO	12/05/2015	320	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad al literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que allegue el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre 2011, IV trimestre 2014 y I trimestre 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 164 de 20 de Abril de 2015, con sus respectivos soportes de pago, mas los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro No. 000-62006 del Banco de Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT No. 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la corrección de los Formato Básico Minero Semestral 2010, 2011 y anual 2014 de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 164 de 20 de Abril de 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 18071 de 14 de agosto de 2014 y del concepto técnico No. 164 de 20 de abril de 2015</p>



3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16071X-Z1	ADVANTAGE ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	12/05/2015	321	<p>INFORMAR al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades presentada con radicado N° 20149110069902 del 17 de febrero del 2014, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional la continuidad de las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada con radicado N° 20149110069902 del 17 de febrero del 2014, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo.</p>
4	AUTORIZACION TEMPORAL	PD4-08361	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	12/05/2015	322	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías con su correspondiente al segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre del 2014; formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al primer (I) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización No. 000671 del 11 de agosto del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue FBM semestral y anual del 2014; ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización No. 000671 del 11 de agosto del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Evaluación Documental No. 000671 del 11 de agosto del 2014</p>
5	CONTRATO CONCESIÓN	JAE-11321	SUMINISTROS DE COLOMBIA SUMICOL S.A.	12/05/2015	323	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario por valor de: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE (\$1.290.118) correspondientes al tercer año de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: FORMATOS BÁSICOS MINEROS – FBM semestral de 2010 y 2011 y FBM anual 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N°0165 de 20 de abril de 2015, y allegue licencia ambiental o estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N°0165 de 20 de abril de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>



6	CONTRATO CONCESIÓN	JII-10321	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA TIGRE (ASOMINATIGRE)	12/05/2015	324	<p>No aprobar el pago del canon del segundo año de exploración, de conformidad con el concepto técnico N°0190 de 23 de abril de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario por valor de: DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$18.054.414) correspondientes al primer año de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: PTO y licencia ambiental o estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N°0190 de 23 de abril de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
7	AUTORIZACION TEMPORAL	PDA-11551	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	12/05/2015	325	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías con su correspondiente al tercer (III) trimestre del 2014; formularios de declaración y liquidación de regalías con su correspondiente comprobante de pago correspondientes al primer (I) trimestre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORQUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Informe de Evaluación Documental No. 000680 del 14 de agosto del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Evaluación Documental No. 000680 del 14 de agosto del 2014</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	DFR-141	TRANSPORTES AGREGADOS Y MAQUINARIAS LTDA	12/05/2015	326	<p>REQUERIR, al titular del Contrato de Concesión N° DFR-141, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Programar visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	DE7-161	COMITÉ DE MINEROS DE AGUAS PRIETAS	13/05/2015	327	<p>INFORMAR al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades presentadas a través de oficios con radicados No. 2010-13-1407 del 28 de septiembre del 2010; 20139110004542 del 29 de noviembre del 2013; 20149110516812 del 18 de diciembre del</p>

						<p>2014, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un dos (02) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada a través de oficios con radicados No. 2010-13-1407 del 28 de septiembre del 2010; 20139110004542 del 29 de noviembre del 2013; 20149110516812 del 18 de diciembre del 2014, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08374	ALIANZA MINERA S.A.S	13/05/2015	328	<p>INFORMAR al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades presentada con radicado N° 2014-59-4048 del 1 de diciembre del 2014, recibida en el Punto de Atención Regional –PAR Cartagena el día 5 de diciembre del 2014, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de dos (02) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada con radicado N° 2014-59-4048 del 1 de diciembre del 2014, recibida en el Punto de Atención Regional – PAR Cartagena el día 5 de diciembre del 2014, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984.</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	JG1-15281	KATHERINE MADARIAGA VERGEL, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ PAVA Y OTROS	13/05/2015	329	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario por valor de: dieciocho millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos catorce pesos mcte. (\$18.054.414) correspondientes al tercer año de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N°0186 de 23 de abril de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	18145	CORALENE S.A	13/05/2015	330	<p>APROBAR el pago de las regalías del tercer (III) trimestre de 2014, de conformidad al concepto técnico N° 239 del 12 de mayo del 2015.</p> <p>APROBAR los formularios de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2014 y primer (I) trimestre de 2015, de conformidad al concepto técnico N° 239 del 12 de mayo del 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM semestral de 2013, y los anuales del 2013 y 2014, de conformidad al concepto técnico N° 239 del 12 de mayo del 2015.</p> <p>APROBAR las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) trimestre de 2012, de conformidad al concepto técnico N° 239 del 12 de mayo del 2015.</p>

						<p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras-PTO de conformidad al concepto técnico N° 239 del 12 de mayo del 2015.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual de 2012, de conformidad al concepto técnico N° 239 del 12 de mayo del 2015.</p> <p>REMITIR por competencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para resolver el trámite sobre solicitud de revocatoria directa presentado el día 17 de abril del 2015 mediante radicado N° 20155510128692 contra el acto administrativo de fecha 19 de diciembre de 2001, mediante el cual se negó la solicitud de cambio de modalidad, del contrato de la referencia a contrato de la ley 685 de 2001</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnico N° 239 del 12 de mayo del 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	IH6-15511	PROMOTORA MONTECARLO	15/05/2015	331	<p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4, de fecha 04 de octubre del 2014 y al concepto técnico N° 214 del 05 de mayo de 2015</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	JCI-14121	FABIO LUIS WEHDEKINK RIVERA Y GEOCOSTA LTDA	13/05/2015	332	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JCI-14121, de conformidad con lo indicado en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 la renovación de la Póliza Minero Ambiental conforme a las consideraciones expuestas en el ítem 2.4 del Concepto Técnico No. 177 de 22 de Abril de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JCI-14121, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de construcción y montaje por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 3.735.455), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, conforme a las consideraciones expuestas en el ítem 2.1 del Concepto Técnico No. 177 de 22 de Abril de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, para que realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del banco Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit. 900.500.018-2</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los Formatos Básicos Mineros Anual 2009, 2014 y semestral 2010 con sus respectivos planos, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 177 de 22 de Abril de 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 18883 de 12 de junio de 2014 y del Concepto Técnico No. 177 de 22 de Abril de 2015.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	JCB-08001X	CIMACO LTDA	13/05/2015	333	<p>APROBAR el Formato Básico Mineros Anual 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 173 de 21 de abril de 2015.</p> <p>APROBAR los Formularios de liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2014 y I trimestre del año 2015 de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 173 de 21 de Abril de 2015.</p>



						<p>APROBAR la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001566 con vigencia hasta el 8 de marzo de 2016, que ampara el primer año de explotación del contrato de concesión N°. JCB-08001X-Z1, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 173 de 21 de Abril de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorga la Licencia Ambiental o el estado actualizado del trámite ante autoridad competente, con una vigencia no mayor a noventa (90) días, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 173 de 21 de Abril de 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 24 de junio de 2014 y del concepto técnico No. 173 de 21 de abril de 2015</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	IEV-16061	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA	14/05/2015	335	<p>APROBAR el pago del canon de la tercera anualidad de la etapa de exploración y la primera de construcción y montaje de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 201 del 27 de abril</p> <p>APROBAR las correcciones del PTO de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 195 del 24 de abril de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario por valor de: Ochenta y cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos veinticinco pesos mcte. (\$85.455.825) correspondientes a la segunda anualidad de construcción y montaje más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Córrase traslado a la sociedad titular de los conceptos técnicos N° 201 del 27 de abril y 195 del 24 de abril de 2015.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **15 de mayo del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA